

INTERLOCUTORIO No.669

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Jans Leonar Reyes Trujillo

Rad: 2020-00723-00

De la revisión de las diligencias adelantadas en el cuaderno de medidas cautelares, este Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 462 del Código General del Proceso, se sirva gestionar la notificación del BANCO DE OCCIDENTE su calidad de acreedor prendario del vehículo de placa **FWN-609**, gravado con prenda.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Cali, allegada a este Despacho el 23 de marzo de 2021.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
EN ESTADO No. 055 DE HOY 23 DE ABRIL DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO



2021-00240

16.

Santiago de Cali, 1 de marzo de 2021

Señores
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
Secretario
i27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cali

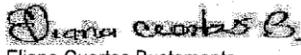
Cordial saludo,

La Cámara de Comercio de Cali le informa que el 26 de febrero de 2021, bajo la inscripción 234 del Libro VIII del registro mercantil, se registró el embargo sobre el establecimiento de comercio PAPELERIA Y LIBRERÍA REAL de propiedad del señor JANS LEONAR REYES TRUJILLO El cual fue comunicado a esta Cámara mediante Oficio 038 del 18 de enero de 2021.

Ahora bien, para constatar dicha inscripción y revisar si existen otras medidas registradas sobre el citado bien, debe consultar el certificado de matrícula a través de la plataforma del Registro Único Empresarial y Social – RUES, en www.rues.org.co, como lo dispone el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012.

Para obtener el usuario y contraseña ingrese a <http://www.rues.org.co/Account/Register>, suministre los datos que el sistema solicite teniendo en cuenta que en el campo correo electrónico debe indicar un correo institucional y en el campo entidad debe señalar la entidad estatal. Si no figura, debe solicitar la creación al correo mesadeayuda@confecamaras.org.co indicando el nombre de la entidad y el NIT. Una vez creado el usuario, repórtelo a ese mismo correo y en un plazo de 24 horas le será habilitado.

Atentamente,


Eliana Cuartas Bustamante
Auxiliar de Registro II

Radicación 20210143250

Sede Principal:
Calle 8 # 3 - 34
57 (2) 8861300

Sede Obrero:
Cra 9 # 21 - 42
57 (2) 8861300
Ext: 728

Sede Unicentro -
CC Unicentro
Pastor 5, Local 359A
57 (2) 8861300
Exts: 702 Y 712

Yumbo
Cra 5 # 8 - 23
57 (2) 8861300
Ext: 742

Aguablanca
Cra 27 # 103 - 71
57 (2) 4228713

Punto de Atención
Jamundí
Local 1 - C.C. El Cacique
Calle 12 # 11-55 B, Jamundí
57 (2) 8861300 Ext: 771

www.ccc.org.co



Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558b97c21a9fe1c2fc09d10ac811c1ef2d125ffa8706f3514efd846686dd40fb**

Documento generado en 22/04/2021 04:25:29 PM